

Hospital Nacional de Suchitoto.
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
(UACI).

Libre Gestión., Contrato No. 08/2012.
Suministro de Gases Medicinales, Año 2012
Solicitud de Compra N°- 15/2012
Fondos: GOES

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)
“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

Hospital Nacional de Suchitoto.
 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
 (UACI).

Libre Gestión., Contrato No. 08/2012.
 Suministro de Gases Medicinales, Año 2012
 Solicitud de Compra N°- 15/2012
 Fondos: GOES

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, del XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX, el día
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y personería que compruebo con Credencial de Elección
 de la Junta Directiva, en la que se eligió al Señor XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX como
 Presidente y Representante Legal, para un periodo de tres años, contados a partir del
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrita en el XXXXXXXXXXXX
 COMERCIO al número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y Testimonio
 de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXX en la ciudad de San Salvador, a las doce horas y diez minutos del XXXXe
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ante los oficios del notario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrita en el REGISTRO DE COMERCIO al número XXXXXXXXXXXX del
 Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del REGISTRO DE OTROS CONTRATOS
 MERCANTILES, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual el notario autorizante
 dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; y
 que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA, y en los
 caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el
 presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES 2012, de acuerdo a las
 siguientes cláusulas: Primera: **OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se compromete a
 suministrar al Hospital Nacional de Suchitoto, a precios firmes los Suministros de Gases
 Medicinales a ella adjudicados, según el detalle siguiente:

Ren- glón	Código del producto	Descripción del Producto	U/M	Compra Total	Precio Unit.	Valor Total
1	120000070	Carga de Oxigenoen cilindros de 220 PC	C/U	336	\$20.24	\$ 6,800.64
2	0360015A	Oxido Nitroso de 56 Libras	C/U	1	\$192.55	\$ 192.55
		MONTO TOTAL ADJUDICADO				\$6,993.19

Hospital Nacional de Suchitoto.
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
(UACI).

Libre Gestión., Contrato No. 08/2012.
Suministro de Gases Medicinales, Año 2012
Solicitud de Compra N°- 15/2012
Fondos: GOES

Los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Hospital designa como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato al Anestesiista Hospitalario, Licenciado, Alejandro Vidal Saravia Hernández, y será denominado Administrador del Contrato.

Segunda: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. *Forman parte de este Contrato: con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Solicitud de compra No- 15, b) Cotizaciones de Infra, c) Documento de Evaluación de Oferta, d) Adjudicación de la Oferta, y e) la Resolución razonada de la fecha 24 de abril del dos mil doce. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento.*

Tercera: CONDICIONES ESPECIALES. *La Contratista queda obligada a: **Primera:** Garantizar que los bienes objeto del presente Contrato que se compromete a entregar al Hospital, tendrán el vencimiento según su necesidad y lo estipulado en este contrato para cada renglón a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado.; **Segunda:** Brindar a los funcionarios del Ministerio de Salud y especialmente a los del Hospital Nacional de Suchitoto, debidamente acreditados, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los bienes a adquirirse si fuere necesario; **Tercera:** Entregar los Suministros de gases medicinales las cantidades según su necesidad .**Cuarta: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** La Contratista se obliga a entregar los Gases Medicinales objeto del presente contrato en la forma siguiente: Los reglones 1 y 2, en un plazo del primero de mayo hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce, el tiempo establecido para cada renglón, tal como consta en la Cláusula Primera y estas entregas se harán en los Almacenes de Infra S.A. de CV, cuya dirección es Boulevard del Ejército Soya pango, San Salvador debiendo acudir una persona autorizada para verificar la entrega y el estado en que se reciben los Suministros de gases Medicinales.*

Quinta: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS. *Si el Contratista se atrasare en el plazo de entrega de los Suministros de Gases medicinales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito*

Hospital Nacional de Suchitoto.
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
(UACI).

Libre Gestión., Contrato No. 08/2012.
Suministro de Gases Medicinales, Año 2012
Solicitud de Compra N°- 15/2012
Fondos: GOES

justificado y documentado, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. al Contratista dará aviso por escrito al Hospital, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de haber ocurrido la causa que originará el atraso antes de entrar en mora, en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, el Hospital denegará la prórroga solicitada.

Sexta: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y RESERVA DE FONDOS. *El monto total de este Contrato asciende a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,993.19), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital para cubrir su monto tiene programados los recursos con fondos que provienen del Presupuesto General de la Nación.*

Séptima: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. *Los pagos se harán en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previo a la programación y ejecución del depósito de los fondos por parte del Ministerio de Hacienda en un plazo de sesenta días calendarios y contra la presentación de un original y tres copias de las facturas correspondientes, a nombre del Hospital, firmadas y selladas de recibido; reflejando a demás la descripción del producto y el 1% de retención del IVA número de contrato, código del producto, unidad de medida, actas de Recepción de los bienes, El pago del servicio de los gases medicinales, se hará MENSUALMENTE, según consumo.*

Octava: FIANZAS. *El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Suchitoto, las Fianzas siguientes: a) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto equivalente al DOCE POR CIENTO del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el Contrato firmado y la cual deberá estar vigente durante el plazo establecido de DOCE MESES, a partir de la fecha de distribución del contrato.*

Novena: MULTAS POR MORA. *En caso de atraso en el plazo de entrega de los Suministros de Gases Medicinales, el Contratista pagará al Hospital en concepto de multa por cada día de atraso durante los primeros treinta días el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del*

Hospital Nacional de Suchitoto.
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
(UACI).

Libre Gestión., Contrato No. 08/2012.
Suministro de Gases Medicinales, Año 2012
Solicitud de Compra N°- 15/2012
Fondos: GOES

valor total del suministro atrasado; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y durante los siguientes días que entregue con atraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). La multa estará limitada hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato. Tal como lo establece el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El pago de multas no exime a La Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato.

Décima: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. *Todo conflicto que surgiere entre El Hospital y el Contratista será resuelto por **ARREGLO DIRECTO** y si no se lograre solucionar las diferencias, se someterá al **ARBITRAJE** de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y a su Reglamento.*

Décima Primera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. *El Hospital podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causas siguientes: a) Por mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega de los Suministros de Gases Medicinales; y b) Si el Contratista entregare Suministros de Gases Medicinales de inferior calidad y de una marca diferente a la ofertada y adjudicada.*

Décima Segunda: MODIFICACIONES. *Si en la ejecución de este Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta deberá ser firmada por las partes, después de haberse seguido el procedimiento correspondiente y contando con el soporte legal y técnico.*

Décima Tercera: VIGENCIA. *Este Contrato entrará en vigencia a partir (del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del dos mil doce) de su firma y caducará al momento de liquidarse por la UACI al recibir los bienes a entera satisfacción o haber impuesto las multas según el caso; y haberse cancelado el Contrato en su totalidad por parte de la Unidad Financiera Institucional.*

Décima Cuarta: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. *Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación que rige la materia y renunciamos a Efectuar reclamaciones que no sean las establecidas en él y por las vías acordadas. Las*

Hospital Nacional de Suchitoto.
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
(UACI).

Libre Gestión., Contrato No. 08/2012.
Suministro de Gases Medicinales, Año 2012
Solicitud de Compra N°- 15/2012
Fondos: GOES

partes también se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador

Decima Quinta.: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Dándole seguimiento al Instructivo UNAC – NO-02/2009, “Normas para el seguimiento de los contratos “, el encargado de administrar el contrato será el
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Jefe de Anestesia de la Institución.

Décima Sexta: LUGAR PARA NOTIFICACIONES. *Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado, para tal efecto El Hospital señala su dirección, la cual sita en Avenida José Maria Peña Fernández, Barrio El Calvario de Suchitoto, Departamento de Cuscatlan y El Contratista en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XX. En fe de lo cual firmamos este Contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Suchitoto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.*

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Director y Titular del Hospital

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Por El Contratista

Hospital Nacional de Suchitoto.
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
(UACI).

Libre Gestión., Contrato No. 08/2012.
Suministro de Gases Medicinales, Año 2012
Solicitud de Compra N°- 15/2012
Fondos: GOES

partes también se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador

Decima Quinta.: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Dándole seguimiento al Instructivo UNAC – NO-02/2009, "Normas para el seguimiento de los contratos ", el encargado de administrar el contrato será el Licenciado Alejandro Vidal Saravia Hernández. Jefe de Anestesia de la Institución.

Décima Sexta: LUGAR PARA NOTIFICACIONES. *Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado, para tal efecto El Hospital señala su dirección, la cual sita en Avenida José Maria Peña Fernández, Barrio El Calvario de Suchitoto, Departamento de Cuscatlan y El Contratista en :*

En fe de lo cual firmamos este Contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Suchitoto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.


Doctora. Ana Beatriz Sandoval de Bolaños.
Director y Titular del Hospital



Ing. Oscar Roberto Díaz Calderón.
Por El Contratista
